

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-31633 Id: 298416 Folios: 7 Fecha: 2023-06-15 10:20:12 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA					
	Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación				
	Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional				
Página 1 de 7		Aprobó: Comité técnico de calidad				

ACTA No. 06												
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA			15	06	2023			
	INICIO						SUSPENSIÓN					
	REINICIO						X	PRORROGA No. 1				
X	ADICIÓN No. 1						X	MODIFICACIÓN No. 01				
	ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACIÓN					
	PAGO PARCIAL						¿OTRA CUAL? _____					
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL											
Contrato No.		CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-0774					Fecha de Suscripción del Contrato		02	11	2022	
Objeto		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
Plazo de Ejecución		CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	Fecha acta de inicio		10	01	2023	Fecha de Terminación		09	05	2023
ACTA No 01 ACTA DE INICIO		Fecha de acta	10	01	2023		Fecha de Terminación		09	05	2023	
ACTA No. 02 PAGO PARCIAL No. 1		Fecha de acta	05	05	2023		VALOR ACTA PARCIAL No. 1		\$ 18.601.622,00			
ACTA No. 3 SUSPENSIÓN No. 1		Fecha de acta	09	05	2023		Fecha de Terminación		05	06	2023	
ACTA No. 4 Ampliación No. 1 a la suspensión No. 1		Fecha de acta	02	06	2023		Fecha de Terminación		15	06	2023	
ACTA No. 5 REINICIO No. 1		Fecha de acta	15	06	2023		Fecha de Terminación		15	06	2023	
Valor del Contrato		CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 105.747.169,00), VALOR QUE INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.										
Nombre del Contratista		MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.241.875-6 R./L. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla										
Supervisor		Ing. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE Secretario de Infraestructura.										
Interventor		NO APLICA										
Ingreso al almacén		No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En la ciudad de Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura, la **Dra. JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ** como ordenadora del gasto delegada por medio del Decreto 044 de 12 de mayo de 2023, el ingeniero **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, Jefe de despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá en calidad de **SUPERVISOR**, el señor **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** con cedula de ciudadanía número 72.005.623 de Barranquilla, representante legal de **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN** en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de suscribir el **Acta No. 06 de Prórroga No. 01 y Adición No. 1 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2022-0774**.

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-31633 Id: 298416 Folios: 7 Fecha: 2023-06-15 10:20:12 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 2 de 7	Aprobó: Comité técnico de calidad		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRÓRROGA. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-0774.

Durante el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra pública No. 2022-0798 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”, mediante oficio de fecha del 10 de abril de 2023 - “Solicitud de prórroga”, la firma contratista CAIPRO CONSTRUCTORES SAS solicita una prórroga al contrato de obra por un periodo de sesenta (60) días (2 meses) teniendo en cuenta que la temporada invernal por la que ha atravesado el municipio no ha permitido el buen desarrollo del contrato, generando atrasos en la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

Debido a lo anteriormente mencionado el tiempo de ejecución deberá ser objeto de modificación, dado el nuevo plazo de terminación del contrato de obra No. 2022-0798, para lo cual se requiere ampliar el tiempo de ejecución por el término de dos (02) meses más, adicionales al establecido inicialmente.

Teniendo en que cuenta que el contrato de consultoría No. 2022-0774 el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra pública No. 2022-0798 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA” y que al mencionado contrato de obra se le realizo un adición en tiempo, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de consultoría a fin de que se continúe con las actividades propias de la interventoría

2. JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.01	Director o Coordinador de Interventoría	No se realizan ajustes a la dedicación del profesional durante el periodo adicional.
1.02	Residente de Interventoría	No se realizan ajustes a la dedicación del profesional durante el periodo adicional.
1.03	Especialista en geotecnia o pavimentos o vías	A la que a la fecha no se soportó la presencia de los especialistas en las áreas de geotecnia, pavimento, y vías, durante el periodo de ejecución, ni durante la ejecución de las actividades de obra, lo cual se evidencia durante las visitas a obra y verificación de bitácora; no se considera necesario el tiempo adicional al igual que la dedicación.
1.04	Coordinador PGIO	La dedicación del profesional del PGIO, no requiere su dedicación permanente en obra y requerirá de un 30% de dedicación en tiempo para hacer control de las actividades a realizar por la firma interventora, por otra parte cabe resaltar que las actividades a desarrollar por el contratista de obra, se encuentran aprobadas por la interventoría.
1.05	Coordinador Social	La dedicación del coordinador de interventoría requiere una permanencia aproximada del 15%, una vez que las actividades sociales del contratista ya se han desarrollado en la parte inicial del contrato, y para la adición en tiempo requiere un menor tiempo de permanencia.
2.01	Comisión Topográfica (incluye: Topógrafo, Cadenero y equipo Topográfico)	De acuerdo al desarrollo del contrato de obra, los puntos de referencia para la nivelación y localización del proyecto en todas sus fases ya se encuentran aprobados por interventoría, por lo tanto, las acciones a ejecutar se encaminan a la verificación de las actividades topográficas del contratista de obra, por tal razón su permanencia puede disminuir a un 15%.
3.01	Ensayos de laboratorio (Previa aprobación del Contratante y según comprobantes)	A la fecha de transcurrido el contrato no se ha presentado ningún ensayo, de igual manera la adición en tiempo del contrato, no contribuye a una adición en cantidades de obra a la cual se realizarse control de materiales, por estar razón la cantidad no debe adicionarse.
4.01	Gastos de oficina y pago de equipamientos	Se tiene evidenciado que durante el periodo inicial de los desarrollos contractuales, la interventoría ha presentado diferentes foliaturas que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones administrativas inherentes a la labor contratada y, por tanto, muchas de estas actividades ya se han culminado, siendo que la prórroga y/o adición del contrato de interventoría no conlleva incrementos desproporcionados, razón por la que únicamente se hará aumento en una mensualidad y no en dos.
4.02	Edición, ploteo y elaboración de informe final.	No se realizan ajustes en el tiempo de utilización de este ítem durante el periodo adicional.

2.1.CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-31633 Id: 298416 Folios: 7 Fecha: 2023-06-15 10:20:12 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 3 de 7	Aprobó: Comité técnico de calidad		

CONTRACTUAL						
ITEM	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	DEDICACION	PARTICIPACIÓN	VALOR
			DE PERSONAL	%	(mes)	PARCIAL (\$)
			(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO					
1,01	1	Director o Coordinador de Interventoría	\$ 4.463.875,00	30%	4,0	\$ 5.356.650,00
1,02	1	Residente de Interventoría	\$ 3.675.650,00	100%	4,0	\$ 14.702.600,00
1,03	1	Especialista en geotecnia o pavimentos o vías	\$ 3.676.675,00	25%	4,0	\$ 3.676.675,00
1,04	1	Coordinador PGIO	\$ 2.363.650,00	100%	4,0	\$ 9.454.600,00
1,05	1	Coordinador Social	\$ 2.363.650,00	30%	4,0	\$ 2.836.380,00
2	PERSONAL TÉCNICO					
2,01	1	Comisión Topográfica (incluye: Topógrafo, Cadenero y equipo Topográfico)	\$ 5.763.740,00	20%	4,0	\$ 4.610.992,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						\$ 40.637.897,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,03
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						\$ 82.494.931,00
	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR
				(\$)		PARCIAL (\$)
	(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3,01	1	Ensayos de laboratorio (Prevía aprobación del Contratante y según comprobantes)	UNIDAD	\$ 45.543,00	52,00	\$ 2.368.236,00
4	OTROS COSTOS					
4,01	1	Gastos de oficina y pago de equipamientos	MES	\$ 500.000,00	4,00	\$ 2.000.000,00
4,02	1	Edición, ploteo y elaboración de informe final.	MES	\$ 500.000,00	4,00	\$ 2.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						\$ 6.368.236,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						\$ 88.863.167,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						\$ -
VALOR TOTAL BASICO						\$ 88.863.167,00
IVA = 19% * (E) = (F)						\$ 16.884.002,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)						\$ 105.747.169,00

5.2. CUADRO DE ADICIÓN

ITEM	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	DEDICACION	PARTICIPACION	VALOR
			DE PERSONAL	%	(mes)	PARCIAL (\$)
	(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO					
1,01	1	Director o Coordinador de Interventoria	\$ 4.463.875,00	30%	2,00	\$ 2.678.325,00

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-31633 Id: 298416 Folios: 7 Fecha: 2023-06-15 10:20:12 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			
Código: FO-GJ-011		Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3		Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 4 de 7		Aprobó: Comité técnico de calidad		

1,02	1	Residente de Interventoría	\$ 3.675.650,00	100%	2,00	\$ 7.351.300,00
1,03	1	Especialista en geotecnia o pavimentos o vías	\$ 3.676.675,00	0%	2,00	\$ -
1,04	1	Coordinador PGIO	\$ 2.363.650,00	30%	2,00	\$ 1.418.190,00
1,05	1	Coordinador Social	\$ 2.363.650,00	15%	2,00	\$709.095,00
2	PERSONAL TÉCNICO					
2,01	1	Comision Topográfica (incluye: Topografo, Cadenero y equipo Topografico)	\$ 5.763.740,00	10%	2,0	\$ 1.152.748,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						\$ 13.309.658,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,03
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						\$ 27.018.606,00

	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
	(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3,01	1	Ensayos de laboratorio (Previa aprobación del Contratante y según comprobantes)	UNIDAD	\$ 45.543,00	0,00	\$ -
4	OTROS COSTOS					
4,01	1	Gastos de oficina y pago de equipamientos	MES	\$ 500.000,00	1,00	\$ 500.000,00
4,02	1	Edición, ploteo y elaboración de informe final.	MES	\$ 500.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						\$ 1.500.000,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						\$ 28.518.606,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						\$ -
VALOR TOTAL BASICO						\$ 28.518.606,00
IVA = 19% * (E) = (F)						\$ 5.418.535,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)						\$ 33.937.141,00

5.3. CONDICIONES ACTUALIZADAS

ITEM	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION % 4 MESES	PARTICIPACIÓN (mes)	DEDICACION % 2 MESES	PARTICIPACIÓN (mes)	VALOR PARCIAL (\$)
	(1)		(2)	(3)	(4)	(3*)	(4*)	(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							
1,01	1	Director o Coordinador de Interventoría	\$ 4.463.875,00	30%	4,00	30%	2,00	\$ 8.034.975,00
1,02	1	Residente de Interventoría	\$ 3.675.650,00	100%	4,00	100%	2,00	\$ 22.053.900,00
1,03	1	Especialista en geotecnia o pavimentos o vías	\$ 3.676.675,00	25%	4,00	0%	2,00	\$ 3.676.675,00
1,04	1	Coordinador PGIO	\$ 2.363.650,00	100%	4,00	30%	2,00	\$ 10.872.790,00
1,05	1	Coordinador Social	\$ 2.363.650,00	30%	4,00	15%	2,00	\$ 3.545.475,00
2	PERSONAL TÉCNICO							

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2023-31633 Id: 298416 Folios: 7 Fecha: 2023-06-15 10:20:12 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Código: FO-GJ-011		Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3		Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 5 de 7		Aprobó: Comité técnico de calidad		

2,01	1	Comisión Topográfica (incluye: Topógrafo, Cadenero y equipo Topográfico)	\$ 5.763.740,00	20%	4,0	10%	2,0	\$ 5.763.740,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)								\$ 53.947.555,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)								2,03
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)								\$ 109.513.537,00

	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
	(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3,01	1	Ensayos de laboratorio (Previa aprobación del Contratante y según comprobantes)	UNIDAD	\$ 45.543,00	52,00	\$ 2.368.236,00
4	OTROS COSTOS					
4,01	1	Gastos de oficina y pago de equipamientos	MES	\$ 500.000,00	5,00	\$ 2.500.000,00
4,02	1	Edición, ploteo y elaboración de informe final.	MES	\$ 500.000,00	6,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						\$ 7.868.236,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	\$ 117.381.773,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	\$ -
VALOR TOTAL BASICO	\$ 117.381.773,00
IVA = 19% * (E) = (F)	\$ 22.302.537,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	\$ 139.684.310,00

3. CUADRO RESUMEN DE VALORES A ADICIONAR

VALOR TOTAL ADICIÓN	\$ 33.937.141,00
VALOR ADICIÓN	\$ 33.937.141,00

EL VALOR A ADICIONAR ES DE: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 33.937.141,00).

4. VALOR FINAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 105.747.169,00
VALOR ADICIÓN	\$ 33.937.141,00
VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO	\$ 139.684.310,00

Por consiguiente, el valor total del contrato modificado es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 139.684.310,00).

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

DEP	RUBRO	SECTOR	PROGR. MGA	PRODUC. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
008	2.3.2.02.02.008	24	2402	2402113	914	83321	1.2.3.2.09	2020252900072	\$ 1.736.807,00

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-31633 Id: 298416 Folios: 7 Fecha: 2023-06-15 10:20:12 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 6 de 7	Aprobó: Comité técnico de calidad	

008	2.3.2.02.02.008	24	2402	2402077	923	83321	1.3.1.1.05	2020252900072	\$ 32.200.334,00
Total									\$33.937.141,00

6. JUSTIFICACIÓN PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022-0632.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN, mediante oficio No. MIRS-FUSA-063-2023 y oficio No. MIRS-FUSA-065-2023, donde se solicita prórroga por término de sesenta (60) días (2 meses) y una adición de \$ 33.937.141,00 correspondiente a los gastos administrativos necesarios para garantizar el seguimiento a la ejecución de obras adicionales en el contrato de obra pública No. 2022-0798 y consecuentes con la CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR del contrato de interventoría No. 2022-0774.

7. PRÓRROGA EN TIEMPO.

Del contrato 2022-0774 se modifica la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. Para la ejecución de las actividades adicionales se prorroga el tiempo correspondiente a sesenta (60) días (2 meses), para un plazo de ejecución total de seis (06) meses.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se requiere un plazo adicional para la ejecución de las actividades contractuales de sesenta (60) días (2 meses), es decir, la nueva fecha de finalización del contrato sería el día 15 de agosto de 2023.

PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE AGOSTO DE 2023

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplican de acuerdo a la normatividad vigente:

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y /o supervisor de acuerdo a la necesidad para la ejecución.

ADICIÓN: Constituye una modificación del contrato en cuanto al valor del mismo, el cual no podrá ser superior al 50% del valor inicial pactado y se realizará a los contratos que están en ejecución

NORMAS:

Las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Se mantienen las del contrato inicial. |

11. OTRAS DISPOSICIONES

Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2023-31633 Id: 298416 Folios: 7 Fecha: 2023-06-15 10:20:12 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Código: FO-GJ-011		Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3		Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 7 de 7		Aprobó: Comité técnico de calidad		

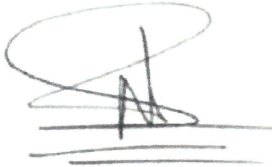
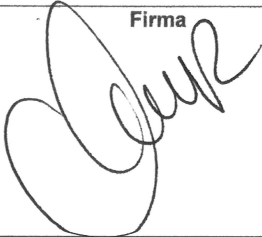
12. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición en valor y plazo aquí contenida y deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II para su aprobación

13.DOCUMENTOS ANEXOS

- Oficio MIRS-FUSA-058-2023 – “Solicitud de prorroga contrato de Obra No. 0798 – 2022 – oficio CAIPRO de 10 de abril de 2023 recibido el jueves 13 de abril de 2023 – oficio Alcaldía de Fusagasugá de 18 de abril de 2023” – remitido – MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN en calidad de INTERVENTOR.
- Oficio MIRS-FUSA-063-2023 – “Solicitud de adición y prorroga contrato de interventoría No. 0774 – 2022” – recibido el 21 de abril de 2023 por Alcaldía de Fusagasugá – remitido – MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN en calidad de INTERVENTOR.
- MIRS-FUSA-065-2023 – “Respuesta a su solicitud de prorroga y adición – Oficio MIRS – FUSA – 063 – 2023 – Solicitud de adición y prórroga contrato de Interventoría No. 0774 – 2022” – recibido el 24 de mayo de 2023 por Alcaldía de Fusagasugá – remitido – MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN en calidad de INTERVENTOR.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas		
SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADORA DEL GASTO Decreto 044 de 12 de mayo de 2023
ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE Secretario de infraestructura	MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.241.875-6 R./L. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla	JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ Secretaria Jurídica
Firma	Firma	Firma
		

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó: Ing. Oscar Mauricio Vargas L.– Contratista Sec. Infraestructura

Revisó y Aprobó: Ing. Oscar Fabian Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura

Revisión Jurídica: Dra. Vanessa Pardo Díaz – Abogada Contratista

Revisó: Fernando Ovalle - Dir. de Presupuesto

Dra. Adriana Paola Pabon Cagua. Directora de Contratación

Fusagasugá, 18 de abril de 2023

Ingeniero:

OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE

Secretario de Infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Ciudad

E.S.D.

REFERENCIA: OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

ASUNTO: Solicitud de prórroga contrato de Obra No. 0798 – 2022 – oficio CAIPRO de 10 de abril de 2023 recibido el jueves 13 de abril de 2023 – oficio Alcaldía de Fusagasugá de 5 de abril de 2023.

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente, teniendo como precedente el oficio del asunto mediante el cual CAIPRO CONSTRUCTURES SAS solicita una prórroga al plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario, y posterior a la respectiva revisión de los argumentos por los cuales se envía esta solicitud, esta interventoría concuerda con que es necesario prorrogar el contrato de obra por el tiempo ya mencionado.

El contratista se fundamenta en las siguientes observaciones:

- Afectaciones de carácter administrativo: como fueron la puesta a punto de elementos previos para iniciar las actividades como fue la consecución del PMT ante la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, posterior implantación del mismo con los debidos cerramientos y señalización en obra y otras actividades administrativas de revisión y aprobación propias del proyecto (APU, APU – NP, cronograma, apropiación de estudios y diseños).
- Condiciones climáticas imprevisibles por las partes, tal como se puede corroborar en los reportes del IDEAM, los cuales indican que el país atraviesa una ola invernal atípica por encontrarse en la zona tropical del planeta, generándose un nuevo fenómeno de la niña,

fenómeno que se evidencia en la intensidad, duración y frecuencia de las lluvias que azotan al territorio nacional, en especial la zona andina.

- Condiciones previsibles de carácter técnico como el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía presentes en la obra, las cuales se han manejado dando protección a los materiales granulares y evacuando las aguas hacia los pozos existentes mediante cunetas, no obstante, los materiales granulares ya instalados aumenta su condición de saturación y es imposible realizar trabajos mecánicos sobre los mismos, por lo que los rendimientos en obra se ven afectados.
- La materialización en obra de los estudios y diseños entregados por la Alcaldía ha sido de difícil consecución por parte del contratista, toda vez, que las redes instaladas con anterioridad al proyecto no cumple con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-, se encuentran redes sin señalizar y en otros casos con procesos constructivos deficientes como falta de atraques o la necesidad de construcción de obras para su protección como cárcamos pues las redes se encuentran muy superficiales.

Todas estas situaciones generan obras adicionales que no se contemplaron desde la gestación del proyecto y requieren de mayores tiempos para su construcción, al igual que tiempos adicionales para el desarrollo de labores administrativas como son la creación de análisis de precios unitarios no previstos y su revisión y aprobación por parte de la interventoría, adicional a lo anterior, esto ha generado reprocesos en el desarrollo del proyecto pues se han debido acondicionar las redes ya instaladas, bien sea porque el contratista en el desarrollo de los trabajos las daño o por la necesidad de terceros (EMSERFUSA) de adecuar la red de agua potable de 4" que discurre por el tramo 3 del proyecto.

- Si bien es cierto que a la fecha se encuentra en trámite el permiso de autorización ambiental emitido por la CAR (tala de árboles), su materialización en el plazo otorgado inicialmente nos hubiese llevado a ejecutar a medias la tala de las palmeras, pues los ajustes que se han gestado a los estudios y diseños con el fin de materializar el proyecto generaron cambios de alineamiento geométrico en horizontal y vertical que determinaron la necesidad de tala de mas palmeras de las solicitadas inicialmente.
- Adicional a lo anterior han surgido diferentes tareas administrativas por cambios en los estudios y diseños iniciales como son: levantamiento de las red de alcantarillado existente, no obstante, como lo indica el contratista este insumo se considera debería ser un documento propio de entrega por parte del contratista que la construyo y seria el entregable de planos record necesario para la liquidación del contrato de obra, como se menciono anteriormente, los ajustes han generado obras adicionales como: cárcamos de protección, excavaciones manuales, demolición y adecuación de rocas, entre otros y por último, cierre de la escombrera municipal por temas asociados a las lluvias frecuentes.

Ahora bien, como interventoria del proyecto nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Es prudente recordar que el contrato de obra no incluía una fase preliminar, por lo que las complicaciones presentadas y sustentadas, solamente se podían identificar en el momento en que la maquinaria entrara en operación, situación en la que se entendería con exactitud cómo se encaminaba el proceso constructivo, ajustándose exclusivamente a las condiciones reales presentes y que aún se mantienen.
2. Como el contrato en mención no conto con una etapa “Preliminar”, en esta se hubiesen podido identificar las dificultades asociadas a las redes instaladas, adicionalmente, es preciso indicar la necesidad de entrega de los planos record por parte de Emserfusa, con el fin de identificar de manera preliminar las redes recién instaladas; es por esto que, al momento de iniciar actividades, se encontraron redes imprevisibles, con las cuales toco generar otro planteamiento en el momento de intervenir los tramos viales y la generación de actividades adicionales.

La petición del trámite de prórroga por parte de CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, se basa en:

“...Se aclara además, que se sustenta la petición de suspensión o prórroga no solo con base en las condiciones climatológicas de la zona, pues se ha expuesto de manera permanente mediante comunicaciones y en los distintos comités las múltiples situaciones acaecidas dentro del contrato, tales como el ajuste definitivo de los diseños a las condiciones reales del proyecto, la aprobación de los no previstos por parte de Interventoría y el Municipio, la determinación de las protecciones a las redes del alcantarillado, tanto en la red principal como en las domiciliarias que se encuentran superficiales sin cumplir la Norma RAS-2000, las cuales deben ser concertadas con EMSERFUSA E.S.P., quien es responsable de las mismas; demoras estas que ineludiblemente generan retrasos significativos en la correcta ejecución del contrato, situación que conlleva a requerir con mayor celeridad en el reajustar los tiempos de ejecución a la realidad contractual...”

...Evidenciado lo anterior, es necesario precisar que nos encontramos ante la necesidad de aumentar por lo menos en sesenta (60) días el plazo de ejecución, dado que la temporada invernal continuara en los próximos meses y el trabajo se desarrollara de conformidad con las condiciones que lo permitan...

... resulta necesario indicar, aunque no se comparta la posición en cuanto a una prórroga, puesto que existen hechos circunstanciales que impiden ejecutar la obra con normalidad, como las afectaciones climáticas, los constantes cambios y falta en el deber de claridad que le asiste a las partes para garantizar que el contrato se ejecute de conformidad por lo tanto se sugiere una suspensión o que se trámite la correspondiente prórroga de por lo menos sesenta (60) días adicionales...”

Tal y como es conocimiento de la Administración, la solicitud realizada por esta interventoría mediante el presente documento se encuentra acorde a lo establecido por la ley, a continuación, se cita lo referente a lo establecido a la prórrogas de los contratos, así:

- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS CONTRATO DE OBRA:**

Jurídicamente esta solicitud se encuentra soportada en el CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN QUINTA EN LA SENTENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2005: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual manera el régimen jurídico aplicable la presente solicitud de prórroga, serán las previstas en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

- Las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual se deberá modificar con el fin de ejecutar la totalidad del proyecto, tanto física como financieramente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: las cuales deberán actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga del contrato.

- Consideraciones finales de la interventoria para avalar la prórroga del contrato:

En virtud de lo descrito, de los fines propuestos por la contratación estatal como el cumplimiento del objeto misional de la Alcaldía y una vez analizados cada uno de los argumentos expuestos por el contratista de obra (CAIPRO CONSTRUCTITRES SAS), esta



MIRS – FUSA – 058 – 2023

interventoría avala y solicita se efectué la prórroga del contrato de obra por un término de sesenta (60) días requerida mediante el oficio del asunto, toda vez que es necesaria para mantener la estabilidad del proyecto y cumplir la meta física contractual.

Sin otro particular,

JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ

Director de Interventoría

MIRS LATINOAMERICA S.A.S

C.C.: Apoyo a la Supervisión del proyecto – ingobras.infraestructura@gmail.com, valorizacion@fusagasugacundinamarca.gov.co
hlmolano@fusagasugacundinamarca.gov.co.

Anexos: Informe CAIPRO – Seis (6) folios

Proyectó: Ing. Francisco Marrugo – Residente de Interventoría

Aprobó: Ing. Jesús Ramon Jacome – Director de Interventoría.



Bogotá, 10 de abril del 2023

Señores

MIRS LATINOAMERICANA S.A.S.

ING. JESÚS RAMÓN JÁCOME

Director de interventoría

Ingeniero

OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2023 – SOLICITUD DE PRORROGA
REF: CONTRATO DE OBRA N° 2022-0798 - OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA
CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE
FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”.**

Cordial Saludo,

En primera medida y con base en las afirmaciones realizadas, se indica que no se presenta **EVIDENCIA FUTURA** de la prolongación de las lluvias, dado que claramente no es dable que sea soportada de manera detallada, pues como se ha reiterado en múltiples ocasiones es un factor imprevisible, salvo los reportes del IDEAM que permiten evidenciar que se dio inicio a la temporada invernal, razón de peso para indicar que producto de la misma se presentarán lluvias en el corto plazo, por lo tanto, resulta materialmente imposible soportar hechos futuros, no obstante esta situación, se deja constancia que la administración encuentra aceptada la situación del hecho imprevisible que representa el factor climático dentro de la ejecución de contrato tal como lo expuso en su respuesta. Frente a la manifestación del cronograma de trabajo, se debe indicar que se firmó el Acta de Inicio desde el 10 de enero de 2023, a pesar de ello y si se revisa al detalle la programación aprobada el 26 de enero por parte de la interventoría, el inicio de las actividades de obra estaban establecidas para el 30 de enero de 2023, teniendo en cuenta que se determinó entre el 10 de enero y el 29 de enero de 2023 un plazo para la implementación del PMT, cerramientos y actividades administrativas propias del contrato.

Lo anterior nos demuestra que no fueron 34 días de obra sino 15 días apenas de buen clima según lo programado.

Asimismo, verificadas las condiciones climáticas acaecidas se puede probar la situación climática generada de conformidad con el siguiente cuadro de actividad climática:

CUADRO DE LLUVIAS CONTRATO 2022-0798			
FECHA	TIPO DE LLUVIA	DURACION (HR)	ATRASO CAUSADO (DÍAS)

15/02/2023	MODERADAS	8,00	0,50
18/02/2023	FUERTE	5,00	1,00
21/02/2023	FUERTE	10,00	2,00
24/02/2023	MODERADAS	6,00	0,50
05/03/2023	MODERADAS	4,00	0,50
09/03/2023	FUERTE	9,00	2,00
10/03/2023	FUERTE	17,00	3,00
11/03/2023	FUERTE	17,00	3,00
12/03/2023	MODERADAS	10,00	0,50
13/03/2023	MODERADAS	5,00	0,50
15/03/2023	FUERTE	11,00	2,00
16/03/2023	MODERADAS	10,00	0,50
16/03/2023	FUERTE	3,00	0,50
17/03/2023	MODERADAS	5,00	0,50
17/03/2023	FUERTE	3,00	1,00
18/03/2023	MODERADAS	6,00	1,00
18/03/2023	FUERTE	4,00	1,00
21/03/2023	MODERADAS	3,00	0,50
22/03/2023	FUERTE	3,00	0,50
24/03/2023	FUERTE	2,00	0,50
24/03/2023	MODERADAS	2,00	0,50
25/03/2023	MODERADAS	4,00	0,50
27/03/2023	MODERADAS	3,00	0,50
30/03/2023	FUERTE	7,00	1,00
02/04/2023	MODERADAS	2,00	0,50
05/04/2023	FUERTE	2,00	1,00
06/04/2023	FUERTE	8,00	1,00
07/04/2023	FUERTE	5,00	1,00
08/04/2023	FUERTE	3,00	1,00
09/04/2023	MODERADAS	5,00	0,50
10/04/2023	FUERTE	5,00	1,00
DIAS DE ATRASO			30,00

Ahora, respecto de la solicitud de la bitácora de obra, es un libro que se tiene en el sitio de obra, al ser un documento de control, no solo permite anotar las actuaciones diarias, sirve además para ser consultado de manera permanente por los participantes en la ejecución del contrato y donde se puede corroborar las circunstancias de la ejecución del

Nuestro
compromiso

contrato en mención, visto esto, resulta pertinente indicar que, si la interventoría aprobó la solicitud inicial realizada por este contratista en base a este, se allegara copia del mismo con el fin de verificar la situación presentada.

Frente al manejo de lluvias afecta el avance de obra y por concerniente el cronograma de la misma, se ha cumplido con la cláusula décimo tercera en el sentido de realizar las actividades de protección de los materiales granulares y el manejo de aguas de escorrentía hacia los pozos existentes mediante cunetas de desviación de aguas para proteger la estabilidad de los trabajos realizados, como lo solicita el numeral i) de esta cláusula enunciada.

Lo anterior implica, que más allá de garantizar la protección de los materiales durante los periodos de lluvia, la misma no permite el avance requerido o programado, como se ha reiterado en distintos escenarios, teniendo en cuenta que los días posteriores a los días de lluvia no se pueda trabajar normalmente, sino que se deben hacer actividades de manejo de aguas y esperar que la climatología permita llegar a las condiciones de humedad óptima para continuar con la ejecución de las diferentes actividades de obra.

Se aclara además, que se sustenta la petición de suspensión o prorroga no solo con base en las condiciones climatológicas de la zona, pues se ha expuesto de manera permanente mediante comunicaciones y en los distintos comités las múltiples situaciones acaecidas dentro del contrato, tales como el ajuste definitivo de los diseños a las condiciones reales del proyecto, la aprobación de los no previstos por parte de Interventoría y el Municipio, la determinación de las protecciones a las redes del alcantarillado, tanto en la red principal como en las domiciliarias que se encuentran superficiales sin cumplir la Norma RAS-2000, las cuales deben ser concertadas con EMSERFUSA E.S.P., quien es responsable de las mismas; demoras estas que ineludiblemente generan retrasos significativos en la correcta ejecución del contrato, situación que conlleva a requerir con mayor celeridad en el reajustar los tiempos de ejecución a la realidad contractual, tal como se describe a continuación:

TIEMPO ADICIONAL APROXIMADOS POR ITEMS DE ACUERDO A INCONVENIENTES PRESENTADOS EN OBRA - COP 2022-0798

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO S / PROGRAMACION	FECHA TERMINACION S / PROGRAMACION	ATRASO POR LLUVIAS (DIAS)	ATRASO POR CARCAMOS (DIAS)	ATRASO POR OTRAS REDES (DIAS)	ATRASO POR PALMERAS (DIAS)	ATRASO POR FILTRO (DIAS)	TOTAL, ATRASO POR ACTIVIDAD (DIAS)	SUSTENTO ATRASOS
TRAMO 1 K0+430 A K0+280									
3,01- RAJON	1/02/2023	9/02/2023					5,00	5,00	SE DEBEN APROBAR FILTROS PARA SU CONSTRUCCION
3,02- GEOTEXTIL NT 2500	14/02/2023	15/02/2023	0,50				5,00	5,50	SE DEBEN APROBAR FILTROS PARA SU CONSTRUCCION
3,03- SUB BASE	16/02/2023	20/02/2023	1,50	30,00	3,00		5,00	39,50	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR FILTROS PARA CONSTRUCCION
3,04- BASE	21/02/2023	22/02/2023	2,00	30,00	3,00		5,00	40,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR FILTROS PARA CONSTRUCCION
3,05- IMPRIMACION	23/02/2023	23/02/2023		30,00	3,00		5,00	38,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR FILTROS PARA CONSTRUCCION
3,06- MDC-25	24/02/2023	24/02/2023	0,50	30,00	3,00		5,00	38,50	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES

									ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR FILTROS PARA CONSTRUCCION
3,07- RIEGO DE LIGA	27/02/2023	27/02/2023		30,00	3,00		5,00	38,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR FILTROS PARA CONSTRUCCION
3,08- MDC-19	28/02/2023	28/02/2023		30,00	3,00		5,00	38,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR FILTROS PARA CONSTRUCCION
4,03- B-200	10/02/2023	13/02/2023					5,00	5,00	SE DEBEN APROBAR FILTROS PARA SU CONSTRUCCION
7,06- SUMIDERO	17/02/2023	21/02/2023						-	ES NECESARIO REVISAR LA ESPECIFICACION DEL SUMIDERO YA QUE EL PRESUPUESTADO ES LATERAL
TRAMO 2 K0+280 A K0+130									
2,01- EXCAVACIONES	1/03/2023	9/03/2023	0,50					0,50	ATRASO DE LLUVIAS SEGÚN CUADRO
2,02- TRANSPORTE	1/03/2023	9/03/2023	0,50					0,50	ATRASO DE LLUVIAS SEGÚN CUADRO
3,01- RAJON	3/03/2023	13/03/2023	8,00					8,00	ATRASO DE LLUVIAS SEGÚN CUADRO
3,02- GEOTEXTIL NT 2500	16/03/2023	17/03/2023	2,50		3,00			5,50	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO
3,03- SUB BASE	20/03/2023	22/03/2023	1,00		3,00			4,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO
3,04- BASE	23/03/2023	24/03/2023	1,00		3,00			4,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO
3,05- IMPRIMACION	28/03/2023	28/03/2023			3,00			3,00	SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO
3,06- MDC-25	29/03/2023	29/03/2023			3,00			3,00	SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO
3,07- RIEGO DE LIGA	30/03/2023	30/03/2023			3,00			3,00	SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO
3,08- MDC-19	31/03/2023	31/03/2023			3,00			3,00	SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO
4,03- B-200	14/03/2023	15/03/2023	8,00					8,00	ATRASO DE LLUVIAS SEGÚN CUADRO
7,06- SUMIDERO	20/03/2023	22/03/2023						-	ES NECESARIO REVISAR LA ESPECIFICACION DEL SUMIDERO YA QUE EL PRESUPUESTADO ES LATERAL

Siempre a nuestro
compromiso

TRAMO 3 K0+130 A K0+000								
2.01- EXCAVACIONES	4/04/2023	12/04/2023	1,00	6,00	5,00	5,00	17,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR PERMISO TALA PALMERAS
2.02- TRANSPORTE	4/04/2023	12/04/2023	1,00	6,00	5,00	5,00	17,00	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR PERMISO TALA PALMERAS
3.01- RAJON	7/04/2023	17/04/2023	3,50	3,00	3,00	5,00	14,50	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR PERMISO TALA PALMERAS
3.02- GEOTEXTIL NT 2500	21/04/2023	24/04/2023		21,00			21,00	SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO
3.03- SUB BASE	25/04/2023	27/04/2023		21,00			21,00	SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO
3.04- BASE	28/04/2023	1/05/2023		21,00			21,00	SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO
3.05- IMPRIMACION	2/05/2023	2/05/2023		21,00			21,00	SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO
3.06- MDC-25	3/05/2023	3/05/2023		21,00			21,00	SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO
3.07- RIEGO DE LIGA	4/05/2023	4/05/2023		21,00			21,00	SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO
3.08- MDC-19	5/05/2023	5/05/2023		21,00			21,00	SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO
4.03- B-200	18/04/2023	20/04/2023	3,50	3,00	3,00		9,50	ATRASO POR LLUVIAS SEGÚN CUADRO - SE DEBEN APROBAR LOS CARCAMOS Y REQUIEREN 21 DIAS PARA SU CONSTRUCCION Y FRAGUADO - SE DEBE REVISAR REDES ACUEDUCTO - SE DEBE APROBAR PERMISO TALA PALMERAS

Evidenciado lo anterior, es necesario precisar que nos encontramos ante la necesidad de aumentar por lo menos en sesenta (60) días el plazo de ejecución, dado que la temporada invernal continuara en los próximos meses y el trabajo se desarrollara de conformidad con las condiciones que lo permitan.

También es importante aclarar que la tala de las palmeras inicialmente se estimaba en tres según los diseños entregados, ahora son siete palmeras de acuerdo con los ajustes que se han venido efectuando a los diseños del proyecto y de las cuatro adicionales no se tenía ningún permiso de tala solicitado o aprobado, un nuevo hecho generador de retrasos.

En relación, con los días de atraso se debe indicar como se ha expuesto, que no obedecen únicamente a los factores invernales, por el contrario, obedecen a un cúmulo de situaciones que se viene presentando.

Adicionalmente, es necesario determinar las protecciones requeridas para la red de alcantarillado principal y sus domiciliarias en donde no se tienen las profundidades solicitadas por la norma RAS-2000 con el objeto de que las tuberías no absorban cargas adicionales a las previstas y causen daños en las mismas.

CAIPRO CONSTRUCTORES
Nuestro
compromiso



La instalación de la red de alcantarillado y sus domiciliarias de manera superficial, no solo afecta el tramo tres del proyecto, sino también incide en la ejecución de los tramos uno y dos ya que no solo se debe determinar la protección requerida para estas redes domiciliarias superficiales, sino que fue necesario el cambio del sistema constructivo al tener que pasar de excavación y compactación mecánica a excavación y compactación manual que claramente son más dispendiosas y demoradas. Hasta tanto no se determine esta solución, no es posible avanzar de manera continua en la instalación de la subbase y la base.

ACLARACION DE LOS PERFILES DE LA RED DE ALCANTARILLADO

Si bien nos han solicitado esta información, estos perfiles de la red de alcantarillado deberían ser los correspondientes a los planos récord o definitivos de la construcción del mismo y deberían ser parte de la documentación de los estudios previos para la ejecución de este contrato.

ACALARACION CIERRE DE ESCOMBRERA MUNICIPAL

Como se indica, la interventoría hasta el 14 de marzo de 2023 no informó de la Resolución 1257 de 2021, la cual se está implementando actualmente. Es claro que se puede disponer en otros lugares diferentes a la escombrera municipal cuando esta se cierra de manera preventiva, pero se debe tener en cuenta que estos lugares también presentan los mismos inconvenientes por la situación climática respecto al acceso en sus vías internas, no garantizando seguridad y estabilidad en la disposición de los materiales saturados que se producen en las excavaciones.

De igual manera, no todos los materiales excavados son reutilizables por su condición de saturación y no provenir de demolición o residuos de construcción.

Visto esto, resulta necesario indicar, aunque no se comparta la posición en cuanto a una prórroga, puesto que existen hechos circunstanciales que impiden ejecutar la obra con normalidad, como las afectaciones climáticas, los constantes cambios y falta en el deber de claridad que le asiste a las partes para garantizar que el contrato se ejecute de conformidad por lo tanto se sugiere una suspensión o que se trámite la correspondiente prórroga de por lo menos sesenta (60) días adicionales.

WILLIAM CAINA DELGADO
C.C. 79.794.193 DE BOGOTÁ
R.L CAIPRO CONSTRUCTORES SAS

Su proyecto,
nuestro
compromiso

Fusagasugá, 21 de abril de 2023

Ingeniero:

OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE

Secretario de Infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Ciudad

E.S.D.

REFERENCIA: OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga contrato de Interventoria No. 0774 – 2022.

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente, teniendo como precedente el oficio MIRS – FUSA – 061 – 2023 mediante el cual se traslada y avala la solicitud de prórroga efectuada por CAIPRO CONSTRUCTURES SAS, esta interventoria solicita que de igual manera se amplie su plazo contractual en un término de sesenta (60) días calendario, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades encomendadas por la Alcaldía de Fusagasugá a CAIPRO; de igual modo y en atención a que es necesario que la interventoría disponga su personal y herramientas, y de este modo realizar el respectivo control y seguimiento a las actividades que se realicen durante los sesenta (60) días adicionales, también se solicita una adición por un valor de: cincuenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 52.873.584).

Las condiciones iniciales del contrato de interventoria, son:

Tabla No. 1 condiciones iniciales del contrato No. 0774 – 2022

Fecha de inicio:	10 de enero de 2023
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) meses
Valor Inicial:	\$ 105.747.169,00
Fecha inicial de terminación:	9 de mayo de 2023

Las consideraciones técnicas esgrimidas por CAIPRO para solicitar la prórroga fueron evaluadas y conceptuadas por esta interventoria mediante el oficio MIRS – FUSA – 061 – 2023, no obstante, a continuación, se citan las conclusiones más relevantes:

Como interventoria del proyecto nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Es prudente recordar que el contrato de obra no incluía una fase preliminar, por lo que las complicaciones presentadas y sustentadas, solamente se podían identificar en el momento en que la maquinaria entrara en operación, situación en la que se entendería con exactitud cómo se encaminaba el proceso constructivo, ajustándose exclusivamente a las condiciones reales presentes y que aún se mantienen.
2. Como el contrato en mención no conto con una etapa “Preliminar”, en esta se hubiesen podido identificar las dificultades asociadas a las redes instaladas, adicionalmente, es preciso indicar la necesidad de entrega de los planos record por parte de Emserfusa, con el fin de identificar de manera preliminar las redes recién instaladas; es por esto que, al momento de iniciar actividades, se encontraron redes imprevisibles, con las cuales toco generar otro planteamiento en el momento de intervenir los tramos viales y la generación de actividades adicionales.

La petición del trámite de prórroga por parte de CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, se basa en:

“...Se aclara además, que se sustenta la petición de suspensión o prórroga no solo con base en las condiciones climatológicas de la zona, pues se ha expuesto de manera permanente mediante comunicaciones y en los distintos comités las múltiples situaciones acaecidas dentro del contrato, tales como el ajuste definitivo de los diseños a las condiciones reales del proyecto, la aprobación de los no previstos por parte de Interventoría y el Municipio, la determinación de las protecciones a las redes del alcantarillado, tanto en la red principal como en las domiciliarias que se encuentran superficiales sin cumplir la Norma RAS-2000, las cuales deben ser concertadas con EMSERFUSA E.S.P., quien es responsable de las mismas; demoras estas que ineludiblemente generan retrasos significativos en la correcta ejecución del contrato, situación que conlleva a requerir con mayor celeridad en el reajustar los tiempos de ejecución a la realidad contractual...”

...Evidenciado lo anterior, es necesario precisar que nos encontramos ante la necesidad de aumentar por lo menos en sesenta (60) días el plazo de ejecución, dado que la temporada invernal continuara en los próximos meses y el trabajo se desarrollara de conformidad con las condiciones que lo permitan...

... resulta necesario indicar, aunque no se comparta la posición en cuanto a una prórroga, puesto que existen hechos circunstanciales que impiden ejecutar la obra con normalidad, como las afectaciones climáticas, los constantes cambios y falta en el deber de claridad que le asiste a las partes para garantizar que el contrato se ejecute de conformidad por lo tanto se sugiere una suspensión o que se trámite la correspondiente prórroga de por lo menos sesenta (60) días adicionales...”

Tal y como es conocimiento de la Administración, la solicitud realizada por esta interventoría mediante el documento sen comento, se encuentra acorde a lo establecido por la ley, a continuación, se cita lo referente a lo establecido a la adición y prórroga de los contratos, así:

Jurídicamente esta solicitud se encuentra soportada en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Adicionalmente, esta solicitud se encuentra soportada en el CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN QUINTA EN LA SENTENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2005: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual manera el régimen jurídico aplicable la presente solicitud de prórroga, serán las previstas en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

- Las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual se deberá modificar con el fin de realizar el seguimiento y control a las actividades de obra a cargo de CAIPRO con el fin que se ejecute la totalidad del proyecto, tanto física como financieramente.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Se deberá incluir el valor de la propuesta anexada con esta comunicación estimado en cincuenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 52.873.584), con esto se garantiza el personal, equipos y demás elementos propios para el desarrollo del contrato de

interventoría.

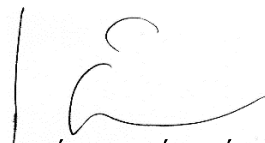
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Incluyendo el valor a adicionar al contrato de interventoría No. 0774 – 2022.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: las cuales deberán actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga y adición del contrato.

En virtud de lo descrito, y de los fines propuestos por la contratación estatal como el cumplimiento del objeto misional de la Alcaldía y una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista de obra (CAIPRO CONSTRUCTITRES SAS), esta interventoría indica que necesita disponer de su personal y recursos para poder realizar seguimiento y control a las actividades a ejecutar durante el tiempo de prórroga solicitado por el contratista de obra, por lo que se solicita se efectué adición y prórroga del contrato de interventoría por un valor de cincuenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 52.873.584).y un plazo de sesenta (60) días.

El valor corresponde a los profesionales y recursos necesarios para ejecutar la función de control y seguimiento, lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades pendientes por realizar demandan que la interventoría disponga de todo el personal y recursos definidos en la propuesta económica inicial.

Sin otro particular,



JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ
Director de Interventoría
MIRS LATINOAMERICA S.A.S

C.C.: Apoyo a la Supervisión del proyecto – ingobras.infraestructura@gmail.com, valorizacion@fusagasugacundinamarca.gov.co
hlmolano@fusagasugacundinamarca.gov.co

Anexos: Anexo propuesta económica – Un (1) folio.

Proyectó: Ing. Francisco Marrugo – Residente de Interventoría

Aprobó: Ing. Jesús Ramon Jacome – Director de Interventoría.

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2					
Código	CCE-EICP-FM-70		Versión	2	
FORMULARIO 1 - DETALLADO					
[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. <u>Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia</u>]					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA	\$ 4.463.875,00	30%	2,00	\$ 2.678.325,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 3.675.650,00	100%	2,00	\$ 7.351.300,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O PAVIMENTOS O VIAS	\$ 3.676.675,00	25%	2,00	\$ 1.838.337,50
1	COORDINADOR PGIO	\$ 2.363.650,00	100%	2,00	\$ 4.727.300,00
1	COORDINADOR SOCIAL	\$ 2.363.650,00	30%	2,00	\$ 1.418.190,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	COMISION: TOPOGRAFICA (INCLUYENDO: TOPOGRAFO, CADENERO Y EQUIPO TOPOGRAFICO)	\$ 5.763.740,00	20%	2,00	\$ 2.305.496,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 20.318.948,50
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,03
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) =					\$ 41.247.465
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ENSAYOS DE LABORATORIO (PREVIA APROBACION DEL CONTRATANTE Y SEGÚN COMPROBANTES)	UNIDAD	\$ 45.543,00	26,00	\$ 1.184.118,00
OTROS COSTOS					
1	GASTOS DE OFICINA Y PAGO DE EQUIPAMIENTOS	MES	\$ 500.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00
1	EDICION, PLOTEO Y ELABORACION DE INFORME FINAL	MES	\$ 500.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 3.184.118,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 44.431.583,46
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					\$ 0,00
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 44.431.583
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 8.442.001
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 52.873.584

Fusagasugá, 24 de mayo de 2023

Ingeniero:

OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE

Secretario de Infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Ciudad

E.S.D.

REFERENCIA: OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

ASUNTO: Oficio Alcaldia de Fusagasugá: Respuesta a su solicitud de prórroga y adición – Oficio MIRS – FUSA – 063 – 2023 – Solicitud de adición y prórroga contrato de Interventoria No. 0774 – 2022.

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente, teniendo como precedente los oficios: MIRS – FUSA – 061 – 2023 mediante el cual se traslada y avala la solicitud de prórroga efectuada por CAIPRO CONSTRUCTURES SAS y MIRS – FUSA – 063 – 2023 de solicitud de adición y prórroga para esta interventoría, con el presente acusamos recibo de su comunicación mediante la cual plantea a esta interventoria una contrapropuesta económica basados en las siguientes premisas:

- *“...Que, de acuerdo a la utilización de profesionales especialista en geotecnia o pavimentos o vías, coordinador en PGIO, y coordinador social, a la fecha no se han observado una participación directa en la ejecución del contrato de obra de acuerdo al tiempo de permanencia y a las actividades de obra realizadas a la fecha...”*
- *“...Los insumos de ensayos se adicionan 26 ensayos de laboratorio. Los cuales a la fecha de transcurrido el contrato no se ha presentado ningún ensayo, de igual menara la adición, en tiempo del contrato, no contribuye a una adición de ensayos en los materiales de obras, por esta razón la cantidad debe anularse...”*

Al respecto de lo citado por la Supervisión del proyecto, nos permitimos indicar que los profesionales y el especialista citado, han desarrollado a cabalidad sus funciones en el desarrollo del proyecto como se puede evidenciar en los informes que se han presentado a la supervisión, adicionalmente, se ha realizado el respectivo acompañamiento en obra al contratista y se le ha dado respuesta oportuna para que desarrolle su trabajos de acuerdo a lo reglado en el contrato, las inquietudes que en materia de geotecnia, vías y/o pavimentos que han surtido en el desarrollo del proyecto han sido atendidas por la Dirección de Interventoría pues se cuenta con la especialidad y la experticia para dar respuesta a las mismas, no obstante, entendemos la posición de la Alcaldía y respetamos la decisión de que las dedicaciones de estos profesionales se reduzcan a las necesidades actuales del proyecto, en cuanto a los ensayos de laboratorio y su ejecución, estos no se han llevado a cabo porque los materiales instalados en obra no requieren de dicho control, sin embargo, los mismos han sido objeto de evaluación técnica por parte de la interventoría bajo las especificaciones técnicas del contrato, en ese sentido, se acepta que los ensayos contratados se desarrollen en esta etapa, en cuanto al tiempo de prórroga por sesenta (60) días calendarios consideramos que es el tiempo mínimo para terminar a cabalidad las obras contratadas.

Ahora bien, se hace necesario que la interventoría disponga de su personal y herramientas, y de este modo realizar el respectivo control y seguimiento a las actividades que se realicen durante los sesenta (60) días adicionales, por lo que se acepta la contrapropuesta realizada por la Alcaldía y se solicita una adición por un valor de: **treinta y tres millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$ 33.937.141).**

Las condiciones iniciales del contrato de interventoría, son:

Tabla No. 1 condiciones iniciales del contrato No. 0774 – 2022

Fecha de inicio:	10 de enero de 2023
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) meses
Valor Inicial:	\$105.747.169,00
Fecha inicial de terminación:	9 de mayo de 2023
Suspensión No. 1	9 de mayo de 2023
Plazo de suspensión No. 1	Veintisiete (27) días
Reinicio	5 de junio de 2023
Fecha de terminación actualizada:	5 de junio de 2023

Tal y como es conocimiento de la Administración, la solicitud realizada por esta interventoría mediante el presente documento, se encuentran acorde a lo establecido por la ley, a continuación, se cita lo referente a lo establecido a la adición y prórroga de los contratos, así:

Jurídicamente esta solicitud se encuentra soportada en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más

del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Adicionalmente, esta solicitud se encuentra soportada en el CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN QUINTA EN LA SENTENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2005: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual manera el régimen jurídico aplicable la presente solicitud de prórroga, serán las previstas en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

- Las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual se deberá modificar con el fin de realizar el seguimiento y control a las actividades de obra a cargo de CAIPRO con el fin que se ejecute la totalidad del proyecto, tanto física como financieramente.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Se deberá incluir el valor de la propuesta anexada con esta comunicación estimado en **treinta y tres millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$ 33.937.141)**, con esto se garantiza el personal, equipos y demás elementos propios para el desarrollo del contrato de interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Incluyendo el valor a adicionar al contrato de interventoría No. 0774 – 2022.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: las cuales deberán actualizarse



MIRS – FUSA – 065 – 2023

ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga y adición del contrato.

En virtud de lo descrito, y de los fines propuestos por la contratación estatal como el cumplimiento del objeto misional de la Alcaldía y una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista de obra (CAIPRO CONSTRUCTITRES SAS), esta interventoría indica que necesita disponer de su personal y recursos para poder realizar seguimiento y control a las actividades a ejecutar durante el tiempo de prórroga solicitado por el contratista de obra, por lo que se solicita se efectué adición y prórroga del contrato de interventoría por un valor de treinta y tres millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$ 33.937.141) y un plazo de sesenta (60) días.

El valor corresponde a los profesionales y recursos necesarios para ejecutar la función de control y seguimiento, lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades pendientes por realizar demandan que la interventoría disponga del personal y recursos definidos en la propuesta adjunta.

Sin otro particular,

JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ
Director de Interventoría
MIRS LATINOAMERICA S.A.S

C.C.: Apoyo a la Supervisión del proyecto – ingobras.infraestructura@gmail.com, valorizacion@fusagasugacundinamarca.gov.co, hlmolano@fusagasugacundinamarca.gov.co.

Anexos: Anexo propuesta económica – Un (1) folio.

Proyectó: Ing. Francisco Marrugo – Residente de Interventoría.

Aprobó: Ing. Jesús Ramon Jacome – Director de Interventoría.

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2					
Código	CCE-EICP-FM-70		Versión	2	
FORMULARIO 1 - DETALLADO					
[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA	\$ 4.463.875,00	30%	2,00	\$ 2.678.325,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 3.675.650,00	100%	2,00	\$ 7.351.300,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O PAVIMENTOS O VIAS	\$ 3.676.675,00	0%	2,00	\$ 0,00
1	COORDINADOR PGIO	\$ 2.363.650,00	30%	2,00	\$ 1.418.190,00
1	COORDINADOR SOCIAL	\$ 2.363.650,00	15%	2,00	\$ 709.095,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	COMISION: TOPOGRAFICA (INCLUYENDO: TOPOGRAFO, CADENERO Y EQUIPO TOPOGRAFICO)	\$ 5.763.740,00	10%	2,00	\$ 1.152.748,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 13.309.658,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,03
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) =					\$ 27.018.606
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ENSAYOS DE LABORATORIO (PREVIA APROBACION DEL CONTRATANTE Y SEGÚN COMPROBANTES)	UNIDAD	\$ 45.543,00	0,00	\$ 0,00
OTROS COSTOS					
1	GASTOS DE OFICINA Y PAGO DE EQUIPAMIENTOS	MES	\$ 500.000,00	1,00	\$ 500.000,00
1	EDICION, PLOTEO Y ELABORACION DE INFORME FINAL	MES	\$ 500.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 1.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 28.518.605,74
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					\$ 0,00
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 28.518.606
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 5.418.535
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 33.937.141

Yo Bo. FM. R
12.